

LA FUERZA DE INTERVENCIÓN RÁPIDA. ¿UNA SOLUCION ACTUAL?

Francisco Javier Abajo Merino
*Teniente Coronel del Ejército de Tierra
Concurrente del XXX Curso de EMACON.*

Introducción

El concepto de Fuerza de Despliegue Rápido (FDR) viene siendo asociado normalmente a un tipo de misión tan antigua como los mismos ejércitos: la proyección de poder. Sin embargo, esta proyección abarca un conjunto de acciones militares muy amplio que pueden ser ejecutadas por fuerzas no necesariamente de despliegue rápido. Estas últimas están diseñadas para hacer frente a un escenario específico: lo que se podría denominar como «contingencia», entendida como una crisis súbita en cuya resolución el factor tiempo juega un factor clave.

Durante la década de los años ochenta, en el seno de las naciones con mayores intereses globales, se fueron constituyendo varias fuerzas que bajo distintas denominaciones respondían a dicho concepto, siendo empleadas con gran éxito. En España, después de los iniciales titubeos sobre las responsabilidades y capacidades para contribuir a una política de cuestiones «fuera de área» y sobre la conveniencia de una fuerza capaz de ser empleada como instrumento eficaz de política de seguridad, en el año 1992 se constituye la Fuerza de Acción Rápida (FAR) del Ejército de Tierra.

Conceptualmente la FAR respondía al criterio mantenido durante la década anterior y al no menos novedoso dentro del Ejército español de Mando Operativo Terrestre (MOT), no recogiendo una de las más importantes lecciones aprendidas durante el conflicto del Golfo: el carácter conjunto de cualquier operación exterior. Dicho carácter, sin embargo, sí podía encontrarse en los primeros borradores de la Directiva de constitución, bajo la denominación de Fuerza de Intervención Rápida (FIR).

El propósito de este trabajo es recuperar esa idea inicial que presidió la constitución de la actual FAR y mediante el estudio de las estructuras de mando vigentes, tanto nacionales como internacionales, realizar una nueva aproximación al tema.

Se trataría, en definitiva, de adecuar la estructura de mando existente, recuperando el carácter conjunto, al menos en su órgano de planeamiento permanente, y adquiriendo una mayor capacidad de control y dirección por parte de la estructura de mando operativo de las Fuerzas Armadas, de acuerdo con la nueva estructura de dicho mando.

Las Fuerzas de Despliegue Rápido (FDR)

El aumento de la importancia estratégica de gran parte de los países del Tercer Mundo así como el nacionalismo emergente, con sus graves repercusiones sobre las materias primas

de importancia estratégica, motivaron a Estados Unidos y a otras naciones occidentales para desarrollar su capacidad de intervención rápida ante situaciones como el embargo de petróleo del año 1973.

Por otra parte, dadas las limitaciones al uso de la fuerza en la era nuclear, existe un umbral a partir del cual los costes, potenciales o reales, de una intervención se tornan intolerables para cualquier Gobierno, debiendo ejecutarse la acción militar antes de que la dinámica de la crisis cruce este límite. Las FDR existen para responder a este tipo de situaciones gracias a sus dos elementos clave: la capacidad «de movilidad estratégica» y el empleo de «fuerzas flexibles», capaces de desplegar en un terreno hostil y modificar el desarrollo de un conflicto en una fase temprana.

Esto no quiere decir que hasta la constitución de este tipo de fuerzas no se hiciese frente a este tipo de requerimientos. Unidades como las Aerotransportadas o las de Infantería de Marina estaban destinadas en parte a ello. Así, es sobre ellas sobre las que se organizan los mandos de despliegue rápido, constituidos para hacer frente a una evolución del panorama estratégico que concede primacía a este tipo de misiones. Es decir, «el aumento de la importancia de un tipo de misiones lleva al reagrupamiento de los recursos militares para enfrentarse a ellas».

La constitución de estas fuerzas ha supuesto el hacer frente a una serie de problemas inherentes a sus misiones. Una rápida visión de las diversas soluciones nacionales es también un repaso de estos problemas, y en este sentido, tres son las fuerzas significativas: la RDJTF (*Rapid Deployment Joint Task Force*) norteamericana, la FAR francesa y la FIR italiana.

Durante la década de los años ochenta, el foco eurocéntrico de la estrategia militar estadounidense cambia hacia zonas como el sudeste asiático, Oriente Medio o América Central, debiendo reestructurar sus fuerzas y misiones para obtener capacidad de proyección global. Como consecuencia, a principios de dicha década se crea la RDJTF, asignándosele la tarea de proyectar fuerza en el golfo Pérsico, Oriente Medio y el océano Índico. Para ello se dispusieron bajo este mando fuerzas de todos los Ejércitos estructuradas sobre la base de tres divisiones de Infantería (LXXXII División Aerotransportada, CI División Asalto Aéreo y VII División Infantería Ligera) y una Brigada Expedicionaria de *marines*, siendo esta última la fuerza más potente.

Con todo, el despliegue de estas unidades se enfrentaba ante un gran dilema. Las unidades más móviles, transportables por medios aéreos, carecen del equipo pesado apropiado para hacer frente a una oposición mecanizada. Sin embargo, las fuerzas pesadas son sólo transportables por medios navales. La solución fue enfocada hacia el desarrollo de FDR especializadas y de pequeña entidad, con alto grado de disponibilidad para tratar de resolver el conflicto en sus inicios, destacando como aspecto importante en esta solución la creación de depósitos de equipo cerca de los teatros potenciales de operaciones.

Actualmente, las que podríamos denominar FDR, estadounidenses se agrupan bajo la forma del XVIII Cuerpo de Ejército Aerotransportado. En su conjunto forma una unidad preparada en todo momento para ser proyectada a cualquier parte del mundo en unos plazos de tiempo mínimos. En tiempo de paz, su dependencia orgánica es del Mando de

la Fuerza del Territorio de los Estados Unidos (FORSCOM) y, de acuerdo con los planes de contingencia establecidos, el Cuerpo de Ejército puede ponerse, en un momento determinado, bajo la autoridad de cualquiera de los jefes de los mandos unificados de los diversos teatros de operaciones, en función del área del globo donde tengan que actuar.

Francia, al igual que Estados Unidos, ha mantenido desde antiguo una capacidad de intervención exterior, no sólo por cuestiones estratégicas, sino también por la percepción de que el papel de Francia como potencia de alcance mundial dependía de ello. La actual *Force d'Action Rapide* nace con la Ley de Programación Militar 1984-1988 y asume parte de las misiones de la antigua *Force d'Intervention*, pero al mismo tiempo adquiere compromisos en el frente central europeo.

Las unidades incorporadas a la FAR comprenden unos 47.000 hombres distribuidos en seis grandes unidades, cuya potencia y heterogeneidad quedan bien patentes en su misma composición (IV División Aeromóvil, VI División Ligera Acorazada, XI División Paracaidista, XXVII División de Montaña y IX División de Infantería de Marina), que no están diseñadas para actuar conjuntamente en su totalidad. Sería el mando el que crearía una fuerza de intervención apropiada para cada caso.

Dos problemas afectan directamente a la FDR francesa. Primero su doble compromiso a escenarios tan diferentes como el Frente Central Europeo y el África Subsahariana. Segundo, la debilidad de sus vectores de transporte, especialmente si se trata de proyectar unidades de blindados ligeros. La capacidad aérea de transporte es muy reducida, tanto en sus dimensiones como en su alcance, y las posibilidades de transporte naval son también escasas dependiendo de que el escenario sea accesible desde el mar.

Como elementos clave para permitir una adecuada flexibilidad, rapidez y eficacia hay que destacar, como órganos de planeamiento y conducción, el Centro Operacional Conjunto (COIA) *Centre Opérationnel Interarmées* y el propio Estado Mayor Conjunto (EMIA) *L'État-Major Interarmées de Planification Opérationnelle*. El primero sería el órgano encargado de la conducción de todas las operaciones militares, mientras que el segundo retendría todas las competencias en materia de planeamiento operacional y de ejercicios conjuntos, y colaboraría en la conducción de las operaciones.

La *Forza de Intervento Rápido*, inicialmente denominada FIR, fue creada para dar credibilidad a la defensa del territorio peninsular e insular italiano, pues con ello se atendía a la necesidad de disponer de un instrumento de fuerza capacitado para alcanzar en tiempo muy breve cualquier zona del territorio e integrarse en las tropas locales para la defensa territorial, en especial si el ataque es en un momento en que no se pueden distraer fuerzas de otras zonas prioritarias y no están disponibles todavía las fuerzas procedentes de la movilización.

Características fundamentales de la FIR italiana son, por consiguiente, su elevada velocidad de intervención y la adaptación a las diversas situaciones, siendo su área de interés nacional todo el territorio excepto el extremo noroeste. Así pues, dos fueron las cuestiones que influyeron en la constitución de esta fuerza:

1. La propia geografía italiana que primaba la movilidad.
2. El nuevo papel de Italia en el Mediterráneo, que hacía necesaria una capacidad de intervención.

Para la formación de la FIR se recurrió a la creación de un nuevo mando, con un Estado Mayor Conjunto extremadamente reducido compuesto por una decena de jefes y oficiales de los tres Ejércitos, al que se incorporaron fuerzas ya existentes. Su utilización no estaba previsto que fuera al completo, sino que las dos Brigadas base (la paracaidista *Folgore* y la mecanizada *Friuri*) y el Batallón Anfíbio *San Marco* realizarían las funciones de una reserva general, de la que se extraerían la componente operativa que se necesitase en cada momento, hasta un máximo de seis-siete batallones.

Vemos pues, que como características generales de las FDR podemos destacar las siguientes:

- a) Los dos componentes básicos de una fuerza de este tipo son un conjunto de fuerzas de intervención exterior y los medios para su proyección. Si uno de los dos falla, el resultado es una unidad ineficaz. «La proporcionalidad» entre ambos componentes es sustancial.
- b) Normalmente, las fuerzas bajo los mandos de despliegue rápido están comprometidas simultáneamente en varios teatros por una cuestión de economía de recursos.
- c) Cuentan con un «mando unificado conjunto» permanentemente activado, reducido, con gran capacidad de planeamiento y fácilmente expansible en caso de crisis.
- d) Como características técnicas más destacables cabe citar «la heterogeneidad» en su composición y particularmente en su medio de inserción.
- e) «La capacidad de intervención» que generan refuerza la independencia de los Estados que las poseen en la defensa de sus intereses y su peso en la gestión de crisis internacionales.

RRF (*Rapid Reaction Forces*)

La desintegración de la Unión Soviética a finales del año 1991 obligó a un replanteamiento radical de la OTAN, puesto que al haber nacido como una coalición frente a la URSS, su desaparición podría ser la de la propia Organización. Sin embargo lo que se pudo constatar es que el vacío estratégico dejado por la desaparición de los regímenes soviéticos provocó una fuerte inestabilidad, cuyas consecuencias más graves se dejaron sentir en el estallido del conflicto en la antigua Yugoslavia. En estas circunstancias, la OTAN se convirtió en una institución occidental clave para proporcionar estabilidad al conjunto político surgido de los escombros del bloque del Este.

Las nuevas misiones obligaron a cambios importantes en el funcionamiento de la Alianza, para poder desarrollar operaciones fuera del territorio de los países miembros. Por otra parte, se emprendió una reforma en profundidad del dispositivo militar aliado impulsando la creación de formaciones multinacionales entre países miembros como una fórmula para reforzar la solidaridad política de la Organización. Dentro de este esquema se optó por dividir las fuerzas aliadas en tres categorías: Fuerzas de Reacción (Inmediata y Rápida) —IRF y RRF—, Fuerzas Principales de Defensa (MDF) y Fuerzas de Aumento (AF).

Hasta esas fechas la capacidad de reacción rápida del Mando Aliado de Europa (ACE) se resumía a una Fuerza Móvil (AMF) con dos componentes: uno terrestre y otro aéreo. Desde la constitución del nuevo esquema de fuerzas, las Fuerzas de Reacción (RF) se estructuraron en:

- a) Fuerzas de Reacción Inmediatas (IRF), constituidas por una renovada AMF con sus componentes terrestre (L) y aéreo (A), así como por unas IRF (M) bajo la forma de tres Fuerzas Navales Permanentes: STANAVFORLANT y STANAVFORMED, así como por STANAVFORCHAN. Todas ellas están bajo el mando del Comandante Aliado Supremo en Europa (SACEUR) y pueden ser desplegadas en todo el área OTAN. siempre que sea necesario, con la misión principal de contribuir a incrementar la disuasión mediante su despliegue, llevando a cabo acciones que estarían orientadas a «mostrar la bandera».
- b) Fuerzas de Reacción Rápida (RRF), constituidas por el Cuerpo de Reacción Rápida del ACE (ARRC), integrado por siete Divisiones Acorazadas o Mecanizadas nacionales asignadas al ARRC, dos Divisiones Multinacionales (MND) bajo dependencia orgánica del mismo y la FAR española bajo los actuales Acuerdos de Coordinación española con la OTAN, además de las tropas de cuerpo de ejército correspondientes. Los criterios para el despliegue del ARRC deben diferenciarse de los propios de la AMF —menos de una semana— puesto que aunque técnicamente sería posible tener ese mismo grado de disponibilidad, políticamente no es el mismo caso desplegar una unidad de entidad limitada como manifestación de cohesión y determinación, que desplegar fuerzas «significativas» con toda su carga política de implicación de la OTAN.

Desde la adhesión a la Alianza Atlántica, la contribución española a la AMF se estableció en un grupo táctico reforzado, mientras que la contribución al ARRC se concretó en el año 1992 en la recientemente constituida FAR. Inicialmente la FAR española era la única unidad ligera con la que contaba el ARRC, siendo primero la gran desconocida dentro de un cuerpo de ejército «pesado» y posteriormente muy apreciada por sus capacidades únicas y complementarias con las existentes en sus otras divisiones. Sin embargo, el carácter peculiar de la FAR, primero mando operativo sin fuerzas orgánicas y segundo con brigadas orgánicas pero sin unidades de apoyo definidas, no facilita su homologación definitiva en el ARRC como «División nacional», algo totalmente necesario si se quiere hacer valer una voz nacional en las decisiones que se tomen de tipo operativo.

Por último, hay que resaltar que en relación con el empleo de las FR en tiempos de paz, crisis o guerra, los estudios iniciados en el año 1991 determinaron la propuesta de constitución del ARFPS (*ACE Reaction Forces Planning Staff*) como Estado Mayor Conjunto multinacional para realizar el planeamiento operativo (genérico y de contingencia) en tiempo de paz y la coordinación de los ejercicios de las FR, pero sin tener asignadas funciones de mando.

La Fuerza de Acción Rápida (FAR)

Cuando en mayo del año 1988 el Consejo Superior del Ejército da luz verde al proyecto de creación de una FIR, se inicia un proceso que finalmente culminaría, en el año 1995, cuando se confiere carácter orgánico a la ya constituida FAR. Atrás quedaban los largos años de titubeos que transcurrieron entre la Instrucción General 9/1988 que establecía la creación de un Cuartel General de FIR y la constitución en el año 1992 de la FAR como mando operativo subordinado.

Cuatro años antes, en el año 1984, el presidente del Gobierno había presentado el denominado «Decálogo sobre paz y seguridad» que señalaba como principios básicos:

- a) España sostendría una posición de cooperación activa en el seno de la Alianza Atlántica sin unirse a la estructura de mandos integrados.
- b) Se daría prioridad a la vertiente europea de la defensa occidental a través de la cooperación bilateral con otros Estados del continente y de la adhesión a la UEO.

Aparecía entonces, más que nunca, una clara divergencia entre los compromisos políticos adquiridos y la capacidad para materializarlos en solidaridad militar. Tras la adhesión a la UEO parecía obligado disponer de una capacidad militar que justificase nuestra participación en un tratado de carácter automático, nos diera peso político en la gestión de una institución clave para la formación del componente europeo de la defensa y nos proporcionase, respecto a las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla, una cierta capacidad disuasoria y una alternativa militar si ésta fallase.

A pesar de todas los estudios iniciales que conducían hacia la creación de una FDR bajo la forma de Fuerza Operativa Conjunta el proyecto inicial quedó rebajado a una solución específica del Ejército de Tierra, que bajo el mando de un general de división y la forma de mando operativo, comprendía un Estado Mayor de planeamiento, unas unidades de carácter orgánico y otras atribuidas. Como fuerzas atribuidas:

«A efectos de planeamiento operativo y para la realización de ejercicios de adiestramiento de la FAR y de evaluación de los planes operativos.

Se agrupaban los elementos de acción de la nueva fuerza, estando asignadas la Brigada Paracaidista, una Bandera de Infantería Ligera y otra de operaciones especiales de la Legión y unidades de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra que se determinasen.

Sin embargo, la calculada ambigüedad de la Directiva Ministerial quedó traducida, en la Directiva 1/92 del JEME/MOT, en un conjunto de normas y procedimientos muy restrictivos que a corto plazo desembocó en una nueva Directiva que pretendió corregir los defectos encontrados. De esta forma, el «instrumento ágil y flexible» se encontraba ciego (los canales para adquirir información actualizada y en tiempo oportuno de sus unidades atribuidas eran muy restrictivos) y con una capacidad de acción limitada al asesoramiento del JEME en las materias que le encomendaba.

Dos años más tarde, una nueva Directiva —la 6/94 del JEME/COMJEMOT— confería carácter orgánico a la nueva FAR, constituyéndola como una fuerza de entidad división, con la concreción de un núcleo de apoyo y las Brigadas Paracaidista, Aerotransportada y de la Legión. Esa misma Directiva reflejaba las importantes carencias en materia de apoyos al combate y logísticos, especialmente significativas en el núcleo de apoyo a la FAR.

CJTF (*Combined Joint Task Force*)

Recientemente, con el objetivo de asegurar la debida proyección exterior de la seguridad que genera la OTAN y permitir su actuación «fuera de área» con la necesaria eficacia, se ha iniciado la puesta en práctica del concepto CJTF, que basado en la creación de núcleos de mando en el seno de los Cuarteles Generales de la OTAN, a los que se podrían añadir

módulos de comunicaciones y apoyo logístico, pretende proporcionar la deseada flexibilidad en la conducción de operaciones de paz o de control de crisis desde fuera de la estructura aliada.

Tales operaciones podrían utilizar las bases de la Alianza y ser controladas y apoyadas, en parte, desde el propio territorio de la Alianza. Igualmente las capacidades de una CJTF podrían ser empleadas para un plan de contingencia particular dentro del área OTAN, allá donde no interfiera con las actuaciones y responsabilidades puramente nacionales. En definitiva, un Cuartel General CJTF es un órgano de mando especialmente preparado y entrenado para poder desplegar sus elementos avanzados en un plazo no superior a siete días y completar su despliegue en 15 días, desde que se reciba la orden de ejecución o ACTORD, para ejercer el mando y control de fuerzas tanto de la Alianza como de naciones no OTAN.

La activación será iniciada a la recepción de la resolución del Consejo del Atlántico Norte (NAC), aunque pueda iniciarse el proceso mediante una solicitud de Naciones Unidas o de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE). A continuación se deberá designar el Mando Principal OTAN (MNC) que será responsable de las todas las cuestiones operacionales, de la coordinación, medios de transmisión y logísticos, la rotación de personal y unidades durante los despliegues duraderos y la provisión de los enlaces necesarios con el nivel político-militar de la OTAN.

Para facilitar la coordinación entre la estructura de planeamiento OTAN existente y los nuevos requerimientos del concepto CJTF se estableció la necesidad de constituir un órgano de planeamiento centralizado similar al ARFPS que llevaba funcionando más de tres años. De esta forma, bajo la dependencia de los dos MNC y coordinado por su jefe de Estado Mayor, se constituye el CJPS (*Combined Joint Planning Staff*), que con carácter Bi-MNC desarrolla el planeamiento centralizado y la coordinación con todos los mandos relevantes que requiera la situación, así como con las fuerzas que se asignarían a una CJTF concreta.

Mediante este procedimiento se ha conseguido revitalizar el largo proceso de planeamiento al que estaba acostumbrada la OTAN en los tiempos anteriores, con «un mínimo de recursos dedicados, en exclusividad, al planeamiento operativo».

La Fuerza de Intervención Rápida (FIR)

A finales de los años ochenta, tanto en el ámbito profesional como en el periodístico especializado, el tema de las FDR estaba candente y con mayor o menor acierto se ofrecían soluciones en algún caso arriesgadas y en otros de forma interesada. En ese ambiente surge la necesidad de contar con una FIR española, que desde sus inicios se consideró que debía poseer unos niveles de adiestramiento, disponibilidad y movilidad que la permitieran actuar con eficacia y en el más breve espacio de tiempo, en defensa de los intereses nacionales ante cualquier posible amenaza o como primera respuesta a nuestros compromisos internacionales.

Concebida para ser constituida en cada momento por las unidades que cada Ejército tuviera preparadas y dispuestas para integrarse en ella, la FIR tenía vocación conjunta

desde su concepción estando previsto que permanentemente sólo tuviera activado su jefe y el Estado Mayor Conjunto de planeamiento que le apoyaría. Dicha FIR dependería directamente del JEMAD, el cual podría ceder el control operativo de toda o parte de la fuerza a alguno de los mandos operativos principales. Igualmente, y con la aprobación del Gobierno, podría hacerlo en favor de un mando operativo de la OTAN, de acuerdo con lo establecido en los acuerdos de coordinación, o del organismo internacional que se considere (ONU y UEO).

La FIR no llegó a nacer en su modalidad conjunta, mientras que, con ese nombre, si existió un Cuartel General dentro de la orgánica del Ejército de Tierra, que fue el antecedente inmediato de la actual FAR. Sean cuales fueran los motivos por los que no prosperó su creación, la realidad se ha encargado de desmontarlos unos años más tarde con ocasión de las operaciones desarrolladas en Bosnia-Herzegovina, donde fuerzas de los tres Ejércitos han demostrado que pueden operar conjuntamente de forma más satisfactoria de la que los Estados Mayores imaginan, una vez que la importancia de la misión aparca los recelos iniciales.

Conclusiones

Los compromisos con la defensa de Europa, los intereses españoles en el norte de África, así como la creciente tendencia a asumir compromisos en el Tercer Mundo y la inexcusable tarea de la defensa del territorio nacional, que aconsejaron la constitución de la FAR, siguen de plena vigencia. Igualmente, los teatros de operaciones que se pueden prever como posibles se encuentran relativamente alejados del territorio nacional y sin continuidad geográfica con él, siendo además previsible que los conflictos tengan la duración suficiente para que el esfuerzo de proyección de fuerza deba ser sostenido e importante.

Además, dentro del nuevo contexto geoestratégico, es de esperar que las fuerzas terrestres nunca desarrollen operaciones solas, sino con el concurso de otras fuerzas, aéreas, navales o incluso de la Guardia Civil. La novedad reside, no tanto en ese hecho en sí mismo, sino en el grado de integración que, de ahora en adelante, será necesario alcanzar durante la planificación y la acción de medios con características de empleo diferentes. Ya no se tratará de superponer las maniobras terrestres, aéreas o navales, sino de preparar desde el inicio una concepción integrada de la operación y de coordinar los efectos complementarios para alcanzar la mejor decisión al menor coste.

Por último, en España, coincidiendo con todas estas tendencias y con independencia de los procesos de reorganización interna de los Ejércitos, se ha abordado una decidida potenciación y flexibilización de la acción conjunta mediante la renovación de la estructura de mando operativo de las Fuerzas Armadas. A nivel estratégico militar, se prevé la constitución del mando operativo conjunto de las Fuerzas Armadas, que además de ejercer la conducción estratégica de las operaciones, asumiría el mando operativo de las fuerzas terrestres, navales y aéreas asignadas para llevar a cabo dichas operaciones. Igualmente, en caso de que el cumplimiento de una determinada misión precisara la creación de un mando operativo eventual, este dependería directamente del JEMAD.

Este es el marco general en el que se considera que puede tener plena validez el concepto FIR, tal y como fue concebido en sus inicios y hemos reflejado en el apartado anterior. Una estructura operativa nacional conjunta estaría totalmente de acuerdo con las líneas anteriormente expuestas y permitiría a España contar con un elemento de acción realmente operativo.

A este respecto, en el primer nivel, el estratégico militar, podría ser conveniente especializar parte del Estado Mayor Conjunto en el planeamiento operativo en general o al menos en el relativo a las FR. Dicho elemento sería el interlocutor válido ante nuestros aliados y ante la propia Alianza, para todo el planeamiento que pueda derivarse de la aplicación del concepto CJTF y del empleo de las FR.

En el siguiente nivel, el operacional, es donde se constituiría, bajo la denominación que se considerase conveniente, el mando operativo eventual, si la importancia o envergadura de la misión así lo aconsejase. Dicho mando recogería el concepto de FIR del apartado anterior, integrando bajo un mando único las fuerzas de uno o más Ejércitos que se empeñasen en dicha misión. Su comandante en jefe estaría apoyado por un Estado Mayor Conjunto que recibiría la decisiva colaboración del elemento de planeamiento que anteriormente se describió.

A nivel táctico, el escalonamiento quedaría culminado mediante los mandos específicos de cada Ejército, que constituirían los mandos componentes de la operación o la fuerza encargada de su ejecución en el caso de que así fuera aconsejable.

En definitiva estaríamos hablando de los siguientes niveles:

- a) Nivel estratégico militar: el JEMAD sería el responsable del empleo de la fuerza y de la conducción general de las operaciones militares. Estaría auxiliado por un Estado Mayor Conjunto para el planeamiento de las misiones permanentes y de otro elemento estable para el planeamiento de las misiones relativas a FR. Todo ello recibiría la denominación de mando operativo conjunto de las Fuerzas Armadas.
- b) Nivel operacional: el comandante en jefe que se designe para mandar todas las fuerzas sobre el teatro de operaciones tendría como responsabilidad el planeamiento, conducción y coordinación de las operaciones que se realicen sobre el mismo. Estaría apoyado por un Estado Mayor Conjunto, constituido al efecto, no descartándose que en un futuro cercano y una vez contrastado el modelo, pueda formarse en permanencia, a este nivel, un Cuartel General de planeamiento específico que respondería al concepto de Cuartel General de la FIR, con la consideración de mando operativo subordinado.
- c) Nivel táctico: constituido por cada uno de los mandos específicos de los Ejércitos que despliegan sobre el teatro de operaciones, con la misión de combinar las acciones de los diferentes agrupamientos tácticos que constituyen las fuerzas operacionales.